JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D. C., ocho de junio de dos mil veintiuno

1. Como quiera que la curadora ad-litem designada en auto de fecha 6 de abril de 2021 no concurrió a recibir notificación, se releva y en su lugar se nombra como curador ad-litem al abogado *Henry Alberto Riscanevo Caballero* con tarjeta profesional No. 325.351 del C.S. de la J.

Comuníquese la designación al correo electrónico: henar04@hotmail.com, con la advertencia de que su aceptación es obligatoria, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7° del artículo 48 del C.G.P

2. Finalmente, como quiera que la abogada *Sandra Lizzeth Jaimes Jiménez* no manifestó las circunstancias por las cuales no desempeñó el cargo, al tenor de lo señalado en el numeral 7° del art. 48 de la codificación en cita, se ordena compulsar copia del auto del 6 de abril de 2021, del telegrama No. 051 y de la constancia de entrega del 22 de abril de 2021 que obra en el expediente digital, ante la *Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá*, a fin de que se investigue su conducta. Por secretaría líbrese el correspondiente oficio.

NOTIFÍQUESE,

CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO
Juez

K.A. 2019-00954